



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Diciembre 9 de 2021

05001 41 05 003 2018 00994 00

De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por **BEATRIZ ELENA ARGÁEZ CANO** en contra de **CINDECÓMPUTO LTDA.**, estudiado el trámite del mismo, se **AVOCA su CONOCIMIENTO**, indicando a las partes y sus apoderados que el proceso conservará el radicado único Nacional asignado por el Juzgado de origen y en consideración a que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **22 de noviembre de 2022 a las 9:00 am.**

Se le reconoce personería al abogado JORGE JIOVANI CORREA BERNAL portador de la T.P. 121.014 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la sociedad demandada, conforme las facultades otorgadas en el poder allegado al momento de la diligencia de notificación personal.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **143** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **10 DE DICIEMBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b64888416e385f6502547e6c6e4abd0121f715bc10a11889c79fd5dc9136db30**

Documento generado en 09/12/2021 03:59:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>